



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA
GENERAL
Ejecutiva

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: AUTORIZA EL PAGO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

Querétaro, Querétaro, dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el estado procesal del expediente en que se actúa, del que se advierte la existencia de obligaciones recurrentes contraídas de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza deben permanecer para el adecuado desarrollo de las actividades del partido político local en liquidación Querétaro Seguro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 134, con relación al 139, fracciones III, IV, V y VI, con relación al 141, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,³ del Instituto ACUERDA:

ÚNICO. Autorización de pago.

1. Mediante proveído emitido el cuatro de julio en el expediente en que se actúa, con relación a las obligaciones del partido político local Querétaro Seguro, esta interventoría en la parte conducente acordó lo siguiente:

...

CUARTO. Verificación de cumplimiento.

...

Apartado 3. Solicitud de autorización de pagos.

4.A.3.1. En cuanto a la solicitud de autorización de pagos presentado a través del escrito de cuenta registrado con el folio 3384, mediante el cual requiere a la autorización de esta interventoría para la realización de diversos pagos; al respecto, se precisa que la misma guarda estrecha relación con el requerimiento realizado previamente por esta interventoría en cuanto a que las cuentas bancarias del partido

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

³ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

deben estar mancomunadas entre la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro y el Interventor en el presente procedimiento, lo cual constituye una condición preliminar que debe ser cumplida de manera previa a la autorización sobre la realización de pagos que se soliciten.

2. Ahora bien, dado que con relación al pago por concepto de arrendamiento solicitado por Querétaro Seguro a la fecha no existen observaciones por emitirse por parte de esta interventoría derivado del análisis de las constancias presentadas mediante la documentación solicitada, se destaca lo previsto en el artículo 140, fracción III del Reglamento de Fiscalización, el cual en la parte conducente señala:

...
Artículo 140. Obligaciones del partido político. Durante el periodo de prevención, las dirigencias, candidaturas, así como quienes administren o representen legalmente al partido político, deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

...
III. Abstenerse de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier tercero, sin autorización de la persona interventora.

...
(El énfasis fue añadido).

3. Así, con apoyo en lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, mismo que se refiere a que la aplicación e interpretación de las disposiciones del Reglamento debe realizarse conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, en términos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Electoral, esta interventoría precisa que de la interpretación funcional de la porción normativa "...sin autorización de la persona interventora...", contenida en la fracción III del artículo 140 del Reglamento de Fiscalización; tomando en cuenta el contexto normativo, con relación al caso concreto, el cual involucra la necesidad de realizar un pago inherente a las obligaciones recurrentes de Querétaro Seguro, se colige que esta interventoría de manera excepcional cuenta con la atribución de autorizar la realización de transferencias de recursos o valores a favor terceras personas por parte del partido político, por tanto, para ello se presenta el siguiente análisis que contiene la justificación correspondiente al pago por concepto de arrendamiento de inmueble objeto de análisis:

Pago de servicio solicitado	Análisis e información	Determinación de la interventoría
	En términos del artículo 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto	Conforme a lo expuesto en el caso concreto con relación al contexto normativo y el caso de excepción



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Concepto de renta mensual de julio de la Oficina del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, por un monto de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.).

constituye una obligación recurrente contraída de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza debe permanecer.

Aunado a lo anterior, se advierte que de manera anexa a la solicitud de autorización de pagos presentada a través del escrito registrado con el folio 3384 se acompañó la factura folio FAC-B725, emitida por la persona moral Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., por concepto de "Renta mensual local comercial en plaza blanca (julio 2024).

identificado, se autoriza la realización del pago correspondiente a través de transferencia bancaria por parte de Querétaro Seguro a través de la persona responsable de finanzas.

Aunado a lo anterior, se destaca que, toda vez que a la fecha esta interventoría no cuenta con la posibilidad de intervenir en actividades vinculadas para consulta y manejo de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro, el pago solicitado deberá realizarse ante la presencia del funcionariado de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en la oficina ubicada en Salvador Sánchez Bárcenas número 9, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, en un horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, para ello, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual se agregará a los autos de este expediente para los efectos conducentes.

Lo anterior se determina como resultado de haber tomado en consideración la fecha de vencimiento del servicio de referencia, al análisis realizado a la documentación soporte que fue presentada a través del escrito registrado con el folio 3534 de la Oficialía de Partes del Instituto del que se advierte la presentación de la constancia de situación fiscal del proveedor, aunado a la necesidad de asegurar el funcionamiento adecuado de Querétaro Seguro, así como con la finalidad de garantizar el pago de dicha obligación y de la efectividad, eficacia y finalidad de la regulación prevista en el Reglamento de Fiscalización, aunado a la admisibilidad de la interpretación realizada en esta determinación.

4. En esa tesitura, la referida operación bancaria deberá realizarse con fondos provenientes de la cuenta bancaria 0405619790101 de la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, correspondiente a actividades ordinarias de Querétaro Seguro, lo que se señala para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

TÉCNICA
LIZACIÓN

LECTORAL
QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA